



Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Gerencia de Obras Públicas
Departamento de Ingeniería e Infraestructura

El Progreso, Yoro
07 de Diciembre del 2015

Señor.
Rogelio Banegas
Oficial de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de El Progreso.
Su Oficina

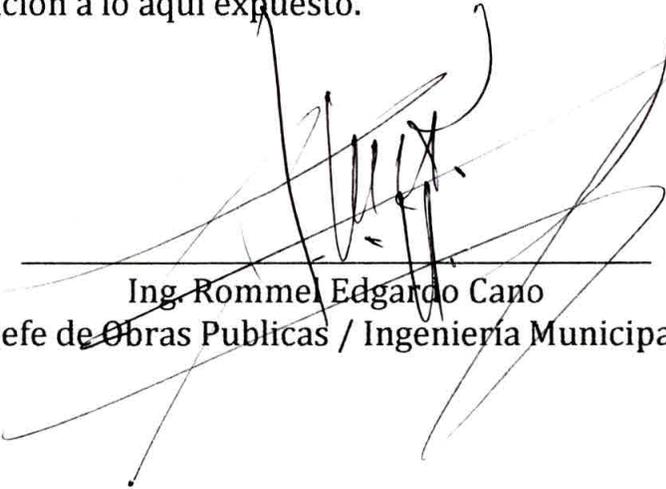
Oficio: OBRP/INGM-11

Respetable Señor Banegas:

Remito a usted la información responsable de este Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal que concierne al mes de Noviembre del año 2015 para ser editado en nuestro portal para Acceso a La Información Pública.

Le doy a Conocer Los Contratos De Conformado de Calles y Acarreo de Material.

En espera de su atención a lo aquí expuesto.


Ing. Rommel Edgardo Cano
Jefe de Obras Públicas / Ingeniería Municipal



CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #153/2015

Nosotros ✓ Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, ✓ Andrés Quintanilla Guardado, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Arena para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

04-02-475

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
05/11/15	Compra y Acarreo de Arena	Campo Mocuia	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
06/11/15	Compra y Acarreo de Arena	Campo Mocuia	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
07/11/15	Compra y Acarreo de Arena	Campo Mocuia	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
09/11/15	Compra y Acarreo de Arena	Campo Mocuia	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como

dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 05 al 09 de Noviembre del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cuatro días del mes de Noviembre del dos mil quince.

Alexander López Ortíz
Alcalde Municipal



Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

**CONTRATO POR ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #157/2015**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Humberto Enrique Espinal Gáneas**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1979-00653, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de; **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles sector Urbano de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
09/11/2015	Compra y Acarreo de Arena	Colonia 05 de Diciembre	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
10/11/2015	Compra y Acarreo de Arena	Colonia 05 de Diciembre	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
11/11/2015	Compra y Acarreo de Arena	Colonia 05 de Diciembre	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
12/11/2015	Compra y Acarreo de Arena	Colonia 05 de Diciembre	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo

contratista reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO DE EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 09 al 12 de Noviembre del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos) pagando la cantidad de Lps.2,800.00 la voladura y se realizaran 24 voladuras en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibira pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vio firmado por el Ingeniero Municipal y firmado por el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesoreria Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista debera presentar una Garantia mediante un titulo ejecutivo de Pago como cumplimiento y calidad conforme a los articulos 104 y 109 de la Ley de Contratacion del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** El Contratista presentara la Constancia de estar sujeto al Regimen de Pago a Cuenta emitido por la DEE y el recibo de pago antes de la cancelacion del presente contrato de lo contrario se retendra el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al articulo 50 de la Ley reformada, en la Ley de Equilibrio Financiero y Proteccion Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los seis dias del mes de Noviembre del dos mil Quince.



Alexander Lopez Orrellana
Alcalde Municipal

Humberto Enrique Espinal Galeas
Contratista



**CONTRATO POR ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #160/2015**

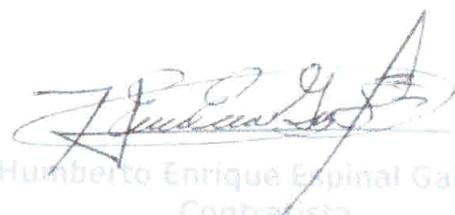
Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Humberto Enrique Espinal Gáneas**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1979-00653, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de; **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles sector Rural de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
13/11/2015	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Veracruz Palomas	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
14/11/2015	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Veracruz Palomas	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
16/11/2015	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Veracruz Palomas	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
17/11/2015	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Veracruz Palomas	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
	Total		33				82,500.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo

Contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurar la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO DE EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 02 al 17 de Noviembre del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos lempiras exactos)** pagando la cantidad de lps.2,500.00 la voijuetada y se realizarán 23 voijuetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el Ingenieria Municipal y firmado por el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesoreria Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un Fidejucio de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratos del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEL, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformada, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS** En caso de desacuerdos, reclamos, demandas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato, en lo que respecta al presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a las doce horas del mes de Noviembre del dos mil Quince.


Alexander López Dellana
Alcalde Municipal


Humberto Enrique Espinal Gateas
Contratista

